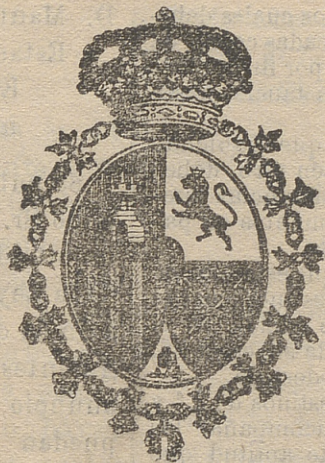


Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislacion peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la Gaceta.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Excelentísima Diputacion provincial de Valladolid, Palacio de la misma.
Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.) y la Reina Doña Victoria Eugenia, y sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias y el Infante D. Jaime continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 9 de Septiembre de 1908.)

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles.

Relacion de los destinos vacantes que han de proveerse con sujecion á los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Reales órdenes de 31 de Marzo y 23 de Septiembre de 1891, expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros.

(Conclusion).

Destinos que pueden obtener los sargentos en activo despues de contar seis años de servicio con cuatro de empleo y los de igual clase, cabos y soldados licenciados, cualquiera que sea el tiempo que hayan servido en la primera de dichas situaciones, sin más limitacion de edad que la prevenida para los empleados civiles en general (art. 5.º de la Real orden de 8 de Febrero de 1886) á menos que tengan marcada una distinta en reglamentos ó disposiciones especiales (Real orden de 11 de Julio de 1891); debiendo atenderse, además, á las condiciones que para cada uno de aquéllos se consiguen en la casilla respectiva.

CAPITANÍA GENERAL DE LA TERCERA REGION.

54 Ayuntamiento de Luchante.—Valencia, 1.ª categoría, una

plaza de Voz pública, con los derechos acostumbrados.

55 Diputacion provincial de Murcia.—Hospital de San Juan de Dios, 1.ª id., una plaza de Enfermero, con 365 pesetas anuales.

56 Ayuntamiento de Aguilas.—Murcia, 1.ª id., una plaza de Encargado del reloj, con 365 id. id. Debe tener conocimientos de relojeria.

57 Diputacion provincial de Valencia.—Carreteras, 1.ª id., tres plazas de Peones camineros, con 730 id. id. No han de exceder de los cuarenta años.

58 Ayuntamiento de Casinos.—Valencia, 2.ª id., una plaza de Alguacil portero, con 367 id. id., y casa-habitacion.

59 Juzgado municipal de Abarrán.—Murcia, 2.ª id., una plaza de Alguacil, con derechos de Arancel, ha de ser mayor de veinticinco años.

60 Juzgado de primera instancia é instruccion de Elche.—Alicante, 2.ª id., una plaza de idem, con 540 pesetas anuales y derechos de Arancel. Debe ser mayor de veinticinco años y acompañar certificado de antecedentes penales expedido por el Ministerio de Gracia y Justicia.

61 Idem de Outeniente.—Idem, 2.ª id., una plaza de idem, con 480 id. id. é id. id.

62 Idem de Requena.—Valencia, 2.ª id., una plaza de id., con 480 id. id. é id. id.

63 Idem de Alcoy.—Alicante, 2.ª id., una plaza de idem, con 600 id. id. é id. id.

64 Idem de Chelva.—Valencia, 2.ª id., una plaza de idem, con 480 id. id. é id. id.

CAPITANÍA GENERAL DE LA CUARTA REGION.

65 Juzgado de primera instancia é instruccion de Santa Coloma de Farnés.—Gerona, 2.ª categoría, una plaza de Alguacil, con 540 pesetas anuales y derechos de arancel, ha de ser mayor de veinticinco años y acompañar certificado de antecedentes penales expedido por el Ministerio de Gracia y Justicia.

66 Idem de Olot.—Idem, 2.ª id., una plaza de idem, con 480 id. id. é id. id.

67 Ayuntamiento de Santa Bárbara. Tarragona, 1.ª id. una plaza de Cartero municipal, con 200 id. id. Con obligacion de entregar y recibir la correspondencia en la estacion férrea.

CAPITANÍA GENERAL DE LA QUINTA REGION.

68 Ayuntamiento de Tabuenca.—Zaragoza, 1.ª categoría, dos plazas de Guardas municipales monteras, con una peseta diaria.

69 Idem de Treviana.—Logroño, 1.ª id., una plaza de Alguacil, con 365 pesetas anuales.

70 Idem de Villanueva de Jiloca.—Zaragoza, 1.ª id., una plaza de Guardia municipal, con 365 id. id.

71 Idem de Villanueva de Gállego.—Idem, 1.ª id., una plaza de Guarda idem, con 630 id. id.

72 Idem, 1.ª id., dos plazas de idem temporeros, con 315 idem idem.

73 Idem de Cuzcurrita, Logroño, 1.ª id., dos plazas de Guarda de Campo, con 1'25 pesetas diarias.

74 Idem, 1.ª id., una plaza de Alguacil Sepulturero, con una idem idem.

75 Idem de Bujaraloz.—Zaragoza, 1.ª id., una plaza de Guarda municipal de campo, con 400 pesetas anuales.

76 Idem de Malleu.—Idem; 2.ª id., una plaza de Alguacil, con 547'50 idem idem.

77 Idem 1.ª una plaza de Voz pública, con 365 id. id.

78 Juzgado de primera instancia é instruccion de Logroño, 2.ª id., una plaza de idem, con 600 id. id., y derechos de arancel. Debe ser mayor de veinticinco años y acompañar certificado de antecedentes penales expedido por el Ministerio de Gracia y Justicia.

79 Idem del distrito del Pilar de Zaragoza, 2.ª id., una plaza de idem, con 600 id. id. é id. id.

CAPITANÍA GENERAL DE LA SEXTA REGION.

80 Juzgado de primera instancia é instruccion de Frechilla.—Palencia, 2.ª categoría, una plaza de Voz pública, con 480 pesetas anuales, y derechos de arancel. Ha de ser mayor de veinticinco años y acompañar certificado de antecedentes penales.

les expedido por el Ministerio de Gracia y Justicia.

81 Idem de San Sebastian.—Guipúzcoa, 2.^a id., una plaza de idem, con 600 id. id. é id. id.

CAPITANÍA GENERAL DE LA SEXTA REGION.

82 Ayuntamiento de Carracedelo.—Leon, 3.^a categoría, una plaza de Auxiliar de Secretaría, con 500 pesetas anuales.

83 Idem de Llanes.—Oviedo, 1.^a id., dos plazas de Guardias municipale en Nueva y Porada, con 965 id. id.

84 Idem de San Cristobal de Entreviñas.—Zamora, 1.^a id., una plaza de Guarda del plantío de arriba con 150 id. id.

85 Juzgado municipal de Gerdaliza del Pino.—Leon, 2.^a idem, una plaza de Alguacil, con derechos de arancel, ha de ser mayor de veinticinco años.

CAPITANÍA GENERAL DE LA OCTAVA REGION.

86 Diputacion provincial de Lugo, 3.^a categoría, una plaza de Escribiente noveno, con 750 pesetas anuales.

87 Intendencia militar de la octava region.—Edificios militares.—Castillo de la Palma.—Ferro, 2.^a id., una plaza de Conserje, con una peseta diaria.

88 Juzgado de primera instancia é instruccion de Tuy.—Pontevedra, 2.^a id., una plaza de Alguacil, con 540 pesetas anuales y derechos de arancel. Ha de ser mayor de veinticinco años y acompañar certificado de antecedentes penales expedido por el Ministerio de Gracia y Justicia.

CAPITANÍA GENERAL DE BALEARES.

89 Ayuntamiento de Algaida.—Balears, 1.^a categoría, una plaza de Guardia municipal, con 456 pesetas anuales.

90 Idem, 1.^a id., tres plazas de Peones caminerós, con 456 idem idem.

91 Idem, 1.^a id., una plaza de Oficial sache, con 200 id. id.

92 Idem de Fornalutx.—Idem, 1.^a id., una plaza de idem, con 160 id. id.

NOTAS. 1.^a Las instancias solicitando los destinos que se anuncian han de tener entrada en este Ministerio hasta el día 30 de Septiembre próximo.

2.^a Los aspirantes á algún destino de los que se publican en esta relacion y que los hayan solicitado anteriormente, deberán promover nuevas instancias por igual conducto, sin reproducir copias de su licencia, pues aquellas sólo tienen efecto en el mes en que se anuncia el destino solicitado, á excepcion de los sargentos que se

hallen en activo, para los cuales deberán acompañarse duplicadas copias de su filiacion, totalizadas por fin del mes en que se formule la instancia, hasta que obtengan destino.

3.^a Los licenciados que habiendo obtenido destino soliciten otro, deberán acompañar á sus instancias nuevas copias de sus documentos en papel de oficio.

4.^a Los individuos que estando empleados cesen en su destino deberán acompañar documento oficial, en el que conste la causa de su cesantía, cuando soliciten nuevo destino.

5.^a Para solicitar destinos de 3.^a y 4.^a categoría, deberán acompañar los sargentos, certificado de aptitud que exprese posee el interesado conocimientos superiores á los que se cursan en las escuelas regimentales, con nota de *bueno* para los primeros y de *muy bueno* para los segundos; debiendo expedir dicho certificado, para los sargentos en activo, la Junta del Cuerpo y para los licenciados las creadas por Reales órdenes circulares de 25 de Noviembre de 1893 y 18 de Abril de 1895, publicadas en la *Coleccion legislativa* de este Ministerio, números 398 y 125 respectivamente, según preceptúan los artículos 14 y 15 del reglamento de 10 de Octubre de 1885.

6.^a Las certificaciones para acreditar la conducta y moralidad observadas por los interesados durante su permanencia en filas, y después de separados ó licenciados, han de ser expedidas por las Autoridades militares, con sujecion á lo dispuesto en el citado art. 14 confirmado en Real orden expedida por la Presidencia del Consejo de Ministros en 20 de Marzo de 1891.

ADVERTENCIAS. 1.^a Para evitar sensibles confusiones es indispensable que los solicitantes expresen en sus instancias, además de los nombres de los destinos que pretendan, el número de orden con que aquellos están señalados al margen izquierdo de la presente relacion, justificando por medio de nota consignada en la instancia y autorizada por el Jefe de la dependencia á cuyas órdenes sirvan, su actual situacion con relacion al último destino que obtuvieron por este Ministerio; teniendo presente los interesados que, mientras así no lo verifiquen, figurarán en el último lugar en el correspondiente concurso.

2.^a Los que soliciten destinos de los incluidos en esta relacion tendrán presente que pueden solicitar todos aquellos que según sus condiciones especiales les correspondan con arreglo á su categoría y años de servicio.

Madrid 31 de Agosto de 1908.
(Gaceta del 1.^o de Septiembre de 1908.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

NUM. 2.134.

Audiencia Territorial de Valladolid.

Secretaría de Gobierno.

Lista de los aspirantes á los cargos vacantes de Justicia municipal que han presentado solicitudes.

Distrito de la Audiencia de Valladolid.

D. Luis Mariano Calvo y Salce
» Cristobal Hidalgo del Brío
» Felipe Fernandez Nieto Vi-
carío
» Fernando Gago Velasco

D. Manuel Ibañez Lopez

» Estanislao José de Salcedo y Escudero, aspirantes á Juez municipal suplente.

Se publica de orden del Ilustrísimo Sr. Presidente, en cumplimiento de la regla 3.^a del art. 5.^o de la Ley de 5 de Agosto de 1907, á fin de que en los quince días siguientes á la publicacion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, puedan presentarse en esta Secretaría de Gobierno, observaciones y reclamaciones con documentos comprobantes.

Valladolid 5 de Septiembre de 1908.—El Secretario de Gobierno accidental, *Damian O. de Urbina*.

NUM. 2.162.

Seccion provincial de Pósitos.

CIRCULAR.

Siendo esta la época en que los Pósitos deben estar reintegrados del capital prestado, y á fin de tener conocimiento exacto de los Ayuntamientos que han conseguido el reintegro total de las deudas á favor de estos Establecimientos, ordeno á los Alcaldes en cuyos pueblos exista Pósito municipal, que en un plazo que no exceda de ocho días, me remitan los siguientes documentos:

1.^o Certificacion del acta de arqueo y de peso de los granos, que deberán levantar tan pronto como tengan conocimiento de la presente Circular.

2.^o Relacion certificada de los deudores que han satisfecho sus deudas, con expresion de las cantidades pagadas; y

3.^o Relacion certificada de los deudores morosos y cantidades adeudadas por los mismos, indicando si se hallan ó no en curso de ejecucion.

Valladolid 9 de Septiembre de 1908.—El Jefe de la Seccion, *Isaac Aguado*.

NÚM. 2.153.

Don Enrique Valentin y Alvarez, Licenciado en Derecho civil y Canónico, Oficial primero de la Secretaría de la Excelentísima Diputacion provincial de Valladolid y Secretario accidental de la misma.

Certifico: Que en vista de los datos remitidos por los señores

Alcaldes de las poblaciones cabezas de partido, la Comision provincial en sesion de primero del corriente, presente el Sr. Comisario de Guerra de esta Plaza y de conformidad con él, ha fijado como precio medio de las especies que se suministren á las tropas y clases del Ejército y Guardia civil transeuntes en todo el próximo pasado mes de Agosto los siguientes:

	Pesetas.	Cts.
Racion de pan de 70 decágramos.	»	25
Id. de cebada de 4 kilógramos.	»	77
Id. de paja de 6 id.	»	30
Litro de aceite.	1	32
Quintal métrico de leña.	2	26
Id. de carbon vegetal	8	86

Y á fin de que dichos precios sirvan para la valoracion del suministro que se haga por los pueblos de esta provincia en el citado mes, expido la presente con el V.^o B.^o del Sr. Vicepresidente y conformidad del Sr. Comisario de guerra en Valladolid á tres de Septiembre de mil novecientos ocho.—*Enrique Valentin*.—V.^o B.^o, El Vicepresidente, *Mariano G. Lorenzo*.—Conforme: Valladolid 5 de Septiembre de 1908.—El Comisario de guerra, *Santos Blanco*.

NUM. 2.136.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

Comision de Evaluacion.

Terminados los apéndices al amillaramiento de las riquezas rústica, pecuaria y urbana, correspondientes á este término municipal y que han de servir de base para la formacion de los repartimientos en el año próximo, quedan expuestos al público por término de quince días, á contar desde la publicacion de este anuncio, en esta oficina, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y producir las reclamaciones oportunas dentro de dicho plazo.

Valladolid 5 de Septiembre de 1908.—El Administrador de Hacienda, *José Borrás*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Núm. 2.147.

Campaspero.

Formado por la Comision respectiva el proyecto de presupuesto municipal ordinario de esta villa para el año de 1909, aprobado por el Ayuntamiento, y previo informe del Regidor Sindico, se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Corporacion por término de quince días á los efectos de la ley, donde podrá ser examinado por las personas que lo crean conveniente y formular las reclamaciones oportunas.

Campaspero á 2 de Septiembre de 1908.—El Alcalde, Mansueto García.

Núm. 2.140.

Carpio.

No habiéndose recibido en esta Alcaldía una comunicacion del Sr. Gobernador Civil de esta provincia del día 20 de Agosto último con una instancia de D. Pedro Martin Garzon, vecino de Madrigal de las Altas Torres, debido á haberse extraviado en Correos, ruego á los señores Alcaldes de esta provincia que si alguno de ellos los hubiera recibido, se sirvan remitirlos á esta Alcaldía, la cual quedará agradecida por dicho favor.

Carpio 4 de Septiembre de 1908.—El Alcalde, Ramon Gimenez.

Núm. 2.141.

Quintanilla de Trigueros.

Se halla vacante la plaza de Inspector de carnes de esta villa, con la dotacion anual de noventa pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos. Los aspirantes que deseen solicitarla que han de ser Profesores Veterinarios, presentarán las solicitudes en esta Alcaldía en término de quince días, contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia.

El agraciado con la plaza queda facultado para contratar con los labradores la asistencia facultativa veterinaria de sus ganados, que próximamente puede producir ochenta fanegas de trigo.

Quintanilla de Trigueros á 5 de Septiembre de 1908.—El Alcalde, Juan Fernandez.

Núm. 2.143.

La Mudarra.

Por dimision del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento dotada con el sueldo anual de quinientas pesetas, pagadas por trimestres vencidos de fondos municipales. Los aspirantes que serán preferidos los que posean un título académico ó hayan practicado por lo menos cuatro años, presentarán sus respectivas instancias documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días que serán contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia y transcurrido este plazo será provista en el que reuna las condiciones más favorables para desempeñar dicho cargo.

La Mudarra 5 de Septiembre de 1908.—El Alcalde, Lucio Mozo.

Núm. 2.150.

San Miguel del Arroyo.

Acordado por este Ayuntamiento y Asociados en Junta municipal que el medio de hacer efectivo el cupo de Consumos y sus recargos, en el año natural de 1909, sean en primer término los conciertos gremiales voluntarios se invita, cita y emplaza al vecindario para que dentro del período de ocho días, contados desde el en que se verifique la insercion de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, presenten sus solicitudes en la Secretaría de la Corporacion, con la advertencia de que expirado dicho plazo, sin efectuario, se entenderá que renuncian y desisten de ellos.

San Miguel del Arroyo á 3 de Septiembre de 1908.—El Alcalde, Felipe Sastre.—El Secretario, Julian Carbajo.

Núm. 2.148.

San Pedro de Latarco.

Formado el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1909, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para oír reclamaciones conforme dispone la ley Municipal, transcurrido que sea dicho plazo, pasará á la discusion y votacion definitiva de la Junta municipal.

San Pedro de Latarco á 6 de

Septiembre de 1908.—El Alcalde, Isidoro de la Rúa.—El Secretario, Juan de Castro.

Núm. 2.142.

Tamariz.

Vacante en este pueblo la plaza de Barbero-Practicante de Cirugía menor, se anuncia por término de quince días, contados desde el en que se inserte en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los aspirantes presenten sus solicitudes en esta Alcaldía.

El agraciado cobrará la cantidad de cincuenta pesetas de fondos municipales por trimestres vencidos, por la asistencia de quince familias pobres, y ochocientas que resultan de las avenencias particulares por ambos conceptos con los vecinos de la localidad.

Tamariz á tres de Septiembre de 1908.—El Alcalde, Gonzalo Delgado.

Núm. 2.144.

Tudela de Duero.

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de mil quinientas pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes á ella dirigirán las solicitudes á esta Alcaldía, acompañadas de los documentos que acrediten los derechos que les asista para solicitarla, dentro del plazo de treinta días, contados desde el en que se inserte este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia; pues las que se presenten transcurrido que sea dicho plazo, serán desestimadas y se proveerá.

Tudela de Duero á 4 de Septiembre de 1908.—El Alcalde, Ubaldo Santos.

Núm. 2.151.

Villafranca de Duero.

El Ayuntamiento y asociados constituidos en Junta municipal, tienen acordado como primer medio para cubrir el encabezamiento de consumos y sus recargos en el próximo año de 1909, los conciertos gremiales voluntarios, y en su vista se convoca á los gremios para que en el término de ocho días lo soliciten si así les conviene desde el de aparecer inserto

el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; advirtiéndole que el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el tiempo indicado y que de no dar resultado esta convocatoria, se procederá al arriendo á venta libre de todas las especies comprendidas en la tarifa oficial.

Villafranca de Duero 3 de Septiembre de 1908.—El Alcalde, Claudio Hernandez.

Núm. 2.149.

Villalar.

Terminado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año de 1909, se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Corporacion por término de quince días para que pueda ser examinado por los vecinos y hacer las reclamaciones que consideren oportunas, advirtiéndole que pasado el plazo no serán admitidas las que se presenten.

Villalar 5 de Septiembre de 1908.—El Alcalde, Teófilo Vidal.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Juzgados de primera instancia é instruccion.

Núm. 2.137.

NAVA DEL REY.

Don Baldomero Espina Herrarte, Juez de instruccion interino de la Ciudad de Nava del Rey y su partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las costas impuestas á Emiliano Fernandez Alonso, vecino de Siete Iglesias, en causa que se le siguió sobre homicidio, se sacan á pública subasta por tercera y última vez, término de veinte días y sin sujecion á tipo, las fincas siguientes sitas en término de dicha villa:

1.^a Una bodega al sitio denominado San Pelayo, que linda por derecha entrando con sobrante de la vía pública, así como por la izquierda y espalda pajar de Don Mauro García, tasada pericialmente en veinticinco pesetas.

2.^a Una tierra al pago del Obispillo, de dos obradas, que linda por el Naciente con partija de Heriberto Muñoz, por el Poniente otra de D. Emilio Cruzado, por Norte con cañada del pago y Me-

diodía majuelo de Aureliano Gonzalez, tasada en dos mil pesetas.

3.^a Otra tierra al pago de los Mimbrales, de obrada y media, linda al Naciente otra de Manuel Lopez, Norte otra de herederos de D. Paco Rodriguez, Sur de Francisco Beloso y Oeste de Doña Rafaela Zorita, tasada en cuatrocientas cincuenta pesetas.

4.^a Un lagar en la calle del Prado, linda por derecha con calle que vá á Santa María, izquierda con solar de Ezequiel Oyagüe, tasado en cuatrocientas treinta pesetas.

Se señala para la subasta el día treinta de los corrientes á las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado; y se advierte á los que quieran tomar parte que el remate podrá hacerse á calidad de ceder á un tercero; que deberán consignar previamente el diez por ciento de la tasación y presentar su cédula personal; y que no existen títulos de propiedad ni suplido la falta.

Dado en Nava del Rey á cuatro de Septiembre de mil novecientos ocho.—Baldomero Espina.—Ante mí, Pablo Miralles Prats.

NUM. 2.164.

VALLADOLID.—AUDIENCIA.

CÉDULA DE CITACION DE REMATE.

El señor Juez de primera instancia del Distrito de la Audiencia de Valladolid y su partido por auto de tres del actual dictado en juicio ejecutivo promovido por el Procurador Don Alberto Gonzalez Ortega, en nombre y representación de Don Sergio Ponceliz Antolin, vecino de esta Ciudad, contra Don Prudencio de Santos Ormilugue, Doña Manuela Entralgo é Izquierdo, Don Eulogio Antonio Sanchez Blasco menor de edad y en su legal representación su padre Don Carlos Sanchez, Doña Sofía Madoz Santos y Don Luis Madoz Santos, los dos primeros vecinos de Madrid y los restantes de paradero ignorado, en concepto de herederos de Doña Teodora Ana de Santos Ormilugue, ha despachado mandamiento de ejecución por cantidad de diez y siete mil setecientas setenta y cinco pesetas, contra los bienes especialmente hipotecados por la Doña Teodora en escrituras otorgadas en esta Ciudad ante el Notario Don Enrique Miralles Prats, con fecha 3 de Agosto de 1897, 8 de Noviem-

bre y 28 de Diciembre de 1900, 20 de Abril de 1901, 14 de Febrero de 1902 y 17 de Enero de 1905, cuyos bienes mediante el ignorado paradero de los deudores D. Eulogio Antonio Sanchez Blasco, y en su representación legal su padre Don Carlos Sanchez, Doña Sofía y Don Luis Madoz y Santos, han sido ya embargados sin previo requerimiento, mandando además citar de remate á indicados deudores por medio de cédula inserta en el «Boletín oficial» de la provincia, para que dentro del término de nueve días contados desde la inserción se personen en autos y se opongán á la ejecución si vieren convenirles, apercibidos de que en caso contrario les parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que tenga lugar la citación de remate en la forma ordenada á cuyo fin sea inserta en el «Boletín oficial» expido la presente cédula como Escribano originario en Valladolid á cinco de Septiembre de mil novecientos ocho.—El Escribano, Pedro A. Velasco.

239

Juzgados municipales.

NUM. 2.139.

BUSTILLO DEL ORO (ZAMORA).

CÉDULA.

Por la presente y en virtud de acuerdo del Tribunal municipal de este pueblo, de fecha del veinticinco del actual, se cita á Raimundo Ruales Gallego, natural de Madridanos, soltero, de cuarenta y ocho años de edad y jornalero, de ignorado paradero, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veintiocho de Septiembre próximo, á las diez, que ha de tener lugar la celebración del oportuno juicio del faltas, acordado por lesiones á Julian San Antolin, pues de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia de Valladolid, por tener noticia de que el citado para en dicha provincia, expido la presente que firmo en Bustillo del Oro á treinta y uno de Agosto de mil novecientos ocho.—El Secretario, Gorgonio Perez.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 2.152.

ESCUELA DE ARTES INDUSTRIALES

DE VALLADOLID.

Curso de 1908 á 1909.

ASIGNATURAS.

ENSEÑANZA GENERAL DE OBREROS.

Enseñanzas orales.

Aritmética y Geometría prácticas.

Contabilidad.

Nociones de ciencias físicas, químicas y naturales.

Física general é industrial.

(Prácticas relativas á dichas asignaturas.)

Enseñanzas gráficas y prácticas.

Dibujo geométrico.

Dibujo artístico.

Modelado y Vaciado.

Enseñanza artística con aplicación á las industrias y oficios.

Composición decorativa, (Pintura).

Composición decorativa, (Escultura).

Concepto del Arte é Historia de las Artes decorativas.

Enseñanza especial de cueros artísticos y Pirograbado.

Enseñanzas para la mujer.

Dibujo y Modelado de Adorno y Figura.

TALLERES.

De Litografía.

Adscrito á la asignatura de Dibujo artístico.

De Metalisteria artistica.

Adscrito á la asignatura de Modelado y Vaciado.

De Metalisteria aplicada á la Mecánica práctica.

Adscrito á la asignatura de Dibujo geométrico.

De Carpintería de armar y de taller.

Adscrito á la asignatura de Dibujo geométrico.

De Carpintería para modelistas.

Adscrito á la asignatura de Dibujo geométrico.

De Galvanoplastia, Estereotipia y Cincografía.

Adscritos á las asignaturas de Nociones de Ciencias físicas y químicas y de Física industrial.

La matrícula en las Enseñanzas generales es gratuita y tendrán derecho á ella cuantos lo

soliciten, presentando un sello móvil de 10 céntimos que se ha de unir á la hoja de inscripción. Los alumnos de nueva entrada acreditarán para el ingreso que son mayores de 12 años y saben leer y escribir y las cuatro reglas de la Aritmética. Los alumnos del curso anterior presentarán la matrícula ú hoja de examen del pasado curso.

Para matricularse en la Enseñanza Artística con aplicación á las industrias y oficios abonarán los alumnos los mismos derechos que en los Institutos generales y técnicos.—Se exceptúa á los artesanos é hijos de artesanos para quienes será también la matrícula gratuita. La condición del alumno artesano se justificará por un volante de empadronamiento en el cual conste aquella cualidad, y por un escrito firmado por el maestro del taller donde trabaje en que exprese la misma condición. Iguales documentos se necesitan para justificar que el padre es artesano. La Secretaría de la Escuela se reserva exigir otros justificantes cuando lo considere necesario.

La matrícula dará principio el día 9 de Septiembre, destinándose ese día para los alumnos y alumnas que hayan obtenido la nota de Sobresaliente en los exámenes de cursos anteriores, debiendo justificar este extremo en el acto de inscripción, exhibiendo la hoja de examen. El día 10 para las clases de Aritmética y Geometría prácticas, Contabilidad, Nociones de Ciencias físicas, químicas y naturales, y Física general é industrial. El día 11 para la clase de Dibujo geométrico. El día 12 para las de Dibujo artístico, Modelado y Vaciado, Composición decorativa (Pintura), Composición decorativa (Escultura), Concepto del Arte é Historia de las Artes decorativas, Cueros artísticos y Pirograbados. El día 14 para la clase de alumnas, y el día 15 para todas las clases en general.

Siendo limitado el número de plazas en los Talleres, los Profesores de las clases á que cada uno de ellos está adscrito determinarán los alumnos que estén en condiciones de asistir á las prácticas de taller.

Valladolid 5 de Septiembre de 1908.—El Secretario, Angel Diaz y Sanchez.—V.º B.º, El Director José Martí y Monsó.

Imprenta del Hospicio provincial.